



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 179/30SEP019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las quince horas del día 11 de octubre del 2019, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.179/30SEP019**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [redacted] solicitud de información, relacionada con el requerimiento siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Se recibió solicitud de información sobre los requerimientos siguientes:

"Registro del Libro diario del objeto específico de gastos 54315, correspondiente a cada unidad presupuestaria y línea de trabajo del presupuesto del Ramo de Defensa para los ejercicios fiscales de 2010 a 2018."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por la ciudadana, la unidad administrativa encargada del resguardo de tal documentación señaló que la información se encuentra reservada por acto administrativo, siendo que se encuentra íntimamente vinculada a la consecución de fines legítimos de la actuación de administrativa cuya finalidad es la procuración de los objetivos nacionales y vigencia del régimen democrático, para el desarrollo de planes

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

militares y otras actividades encaminadas a fines lícitos y necesarios para el Estado de Derecho.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que de divulgarse la información de la utilización de la partida de objeto específico 54315 se generen patrones o eslabones de información que, de forma concatenada, revelen financieramente la disposición de bienes y servicios utilizados en la serie programáticas de actividades de diversa índole, que tienen como finalidad eliminar cualquier asimetría de información para la toma racional de decisiones, afectando bienes jurídicos cuya protección constitucional se encuentran encomendados a éste Ministerio. Por ende, se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la señora del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a los interesados este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/CAMW/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv